



CORPORACION VIAL DEL URUGUAY S.A.

Montevideo, 18 de mayo de 2017

LICITACION I/39: "Iluminación de Ruta 8 desde Pando a Empalme Olmos, Canelones"

CND-CVU/CC/18/445/2018

COMUNICADO N° 1

Con la presente adjuntamos Comunicado N° 1 correspondiente a la Licitación de referencia.

Por CORPORACIÓN VIAL DEL URUGUAY S.A

Ing. Richard Serván

Gerente

LM



DIRECCIÓN
NACIONAL DE
VIALIDAD

DIVISIÓN CONSERVACIÓN
DEPARTAMENTO SEGURIDAD EN EL TRÁNSITO

MESA DE ENTRADA	
18 MAYO 2018	
NUMERO DE REFERENCIA	
CND-CVU/60/53/1143/2018	
FIRMA	

LICITACIÓN I/39

“Iluminación de Ruta 8 desde Pando a Empalme Olmos Canelones”

COMUNICADO Nº 1

Montevideo, 18 de Mayo de 2018.

Al amparo de lo establecido en la Cláusula 11 de la Sección I. Enmienda de los documentos de licitación, se realizan las siguientes modificaciones:

A) En la Sección VI –Condiciones especiales del Contrato se realiza la siguiente modificación:

En F. Condiciones Complementarias del Contrato, se elimina lo siguiente:

CGC (49.1)	El rubro 71 denominado “Recuperación ambiental”, cuyo importe sin impuestos ni leyes sociales no podrá ser inferior al 1% del monto del contrato sin impuestos ni leyes sociales
------------	--

B) En la Sección VII – Especificaciones y Condiciones Técnicas, 6 Características de las columnas se realizan las siguientes modificaciones:

3 Obras incluidas en el contrato

Se **elimina todo** lo relativo a **Recambio**. Para ser más precisos a continuación se transcribe la totalidad de lo quedará sin efecto:

Recambio

Se iluminará según el DISEÑO 2.

Obra 8031 Tablero 01

Se recambiarán la totalidad de las columnas, brazos y luminarias. Total 17

Obra 8031 Tablero 02

Se recambiarán la totalidad de las columnas, brazos y luminarias que permanecen luego de la modificación generada con la doble vía. Total 12

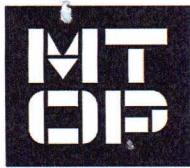
Este tablero puede ser utilizado, modificándolo agregando nuevas líneas para alimentar las columnas a ubicar sobre la nueva doble vía, algunas de las cuales fueron eliminadas en el nuevo proyecto.

6 Características de las columnas

Las columnas serán metálicas.

Al considerar el proyecto la ubicación de las columnas cumplirá las condiciones siguientes: inter distancias de columna mínima no menor a 40 m (para la luminaria considerada).

CORPORACION VIA DEL URUGUAY SA.
FECHA: 18-05-2018
Nº REF.:
FIRMA:



La altura del punto de luz deberá ser mayor o igual a 10 metros, salvo en el caso de puentes.

La cota cero corresponde al nivel de calzada.

La superficie de la base donde se apoya la columna no podrá elevarse más de 5 cm por encima de la cota del terreno circundante.

Se deberá considerar una solución para el caso en el cual exista una diferencia entre la cota de la base de la columna y la cota cero.

Al amparo de lo establecido en la Cláusula 10 de la Sección I. Aclaración de los documentos de licitación, se responden las siguientes consultas:

Consulta 1: a) En la "Sección 5 Condiciones Generales" punto 49.1 – Recuperación Ambiental dice: "si no se cotiza este rubro a se cotiza por debajo del 3%, la oferta será rechazada"

b) En la "Sección 6 Condiciones Especiales del Contrato" dice:

"F. Condiciones Complementarias del Contrato

CGC (49.1) El rubro 71 denominado "Recuperación Ambiental", cuyo importe sin impuestos ni leyes sociales no podrá ser inferior al 1% del monto del contrato sin impuestos ni leyes sociales"

Consulta: entendemos que el valor mínimo del Rubro 71, Recuperación Ambiental, debes ser 1%, favor confirmar.

Respuesta: Queda sin efecto CGC (49.1). Ver Enmienda A.

Consulta 2: Sección 7 Punto 3., dice:

Obras incluidas en el contrato – Tramo: km 32,160 a km 39,350

Consulta: dado que, en la zona, hay obras viales proyectadas, favor indicar sobre que planos o bases debemos realizar los proyectos en cada rotonda.

Respuesta: Se adjuntan los planos de planta de todos los empalmes involucrados, a los efectos de que los proyectos se realicen sobre los mismos.

Se aclara de forma genérica que en todos los casos se deberán iluminar todos los ramales pertenecientes al empalme.

Se deberán respetar las progresivas de principio y de fin establecidas en la Sección VII del pliego de condiciones.

Se adjuntan las siguientes planimetrías:

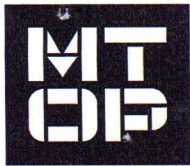
- Ruta 82 - 26 de mayo
- Ruta 8 vieja
- Ruta 82 - Empalme Olmos
- Calle Canelones (Ruta 34)

Consulta 3: ¿Podría indicar el Factor de Mantenimiento a emplear en los proyectos luminicos?

Respuesta: El factor de mantenimiento a utilizar es 0.95.

Consulta 4: ¿Se solicita la presentación de los ensayos LM 79 08 de todos los modelos de luminarias LED empleados en los proyectos?

Respuesta: Si, la información solicitada en el Anexo I de la Sección 7 es para cada uno de los modelos de luminarias utilizados en los proyectos.



Consulta 5: En el punto 19. Formato y firma de la oferta de la sección 1, se solicitan tres copias en formato papel (original y dos copias) y una en formato electrónico. Se solicita que en caso de aceptarse la presentación de la información técnica de la luminaria LED en formato electrónico para las copias, se exija además de la original formato papel una copia en formato papel, dado que no se pueden consultar en la apertura de las ofertas las copias en formato electrónico.

Respuesta: Se accede al pedido. Solo para una de las copias y debido al volumen de la misma, se admitirá que la información técnica de las luminarias se presente en formato digital. La otra se deberá presentar en formato papel.

Consulta 6: Para el proyecto lumínico, ¿qué pavimento debe tomarse para las rotondas?

Respuesta: Se deberá considerar que el pavimento es asfáltico (R3).

Consulta 7: Se solicita ampliar información respecto a las obras de recambio de luminarias obra 8031 – tablero 1 y 2.

Respuesta: Queda sin efecto el recambio. Ver modificación B) 3- Obras incluidas en el contrato del presente Comunicado.

Consulta 8: En el punto 49.1 de la Sección 5. Condiciones Generales del Contrato, especifica que el Rubro 71 "Recuperación Ambiental" no podrá ser inferior al 3% del monto del contrato sin impuestos ni leyes sociales, mientras que en la Sección 6. Condiciones Especiales del contrato. CGC (49.1) dice que este rubro no puede ser inferior al 1 % del monto del contrato sin impuestos ni leyes sociales. Por favor aclarar cuál de los 2 porcentajes se debe tomar en cuenta.

Respuesta: Queda sin efecto CGC (49.1). Ver Enmienda A.

Consulta 9: Dado que la obra de ampliación de ruta 8 donde se enmarca el presente llamado se encuentra en fase de construcción, solicitamos que CVU proporcione los planos de obra, para no incurrir en posibles errores en el proyecto de iluminación

Respuesta: Ver Respuesta 2.

LEONARDO COLA SEVESO
DIRECTOR NACIONAL DE VIALIDAD
M.T.O.P.